



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

26 de octubre de 1998

Núm. 159-5

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

124/000004 **Orgánica de modificación del artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con la Proposición de Ley Orgánica de modificación del artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (número de expediente 124/4).

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de octubre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS PRESENTADAS A LA PROPOSICIÓN DE LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL (124/4)

TÍTULO

Enmienda número 1, del G. P. Catalán-CiU.

Exposición de motivos

Sin enmiendas.

Artículo único

Enmienda número 2, del G. P. Catalán-CiU, al título.

Enmienda número 19, de la señora Almeida Castro (G.P. Mixto).

Artículos nuevos (no contemplados en la modificación)

Artículo 219, número 12 L.O.P.J.

Enmienda número 8, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 240, apartados 3 y 4 L.O.P.J.

Enmienda número 3, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 304, primer párrafo L.O.P.J.

Enmienda número 13, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 305, número 12 L.O.P.J.

Enmienda número 14, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 348, apartado 2 L.O.P.J.

Enmienda número 9, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 348 bis, apartado 2 (nuevo) L.O.P.J.

Enmienda número 10, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 352, letras b) y d) L.O.P.J.

Enmienda número 4, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 355 L.O.P.J.

Enmienda número 5, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 357, apartado 4 L.O.P.J.

Enmienda número 6, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 358 L.O.P.J.

Enmienda número 7, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 389, apartado 2 (nuevo) L.O.P.J.

Enmienda número 11, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 404 bis L.O.P.J.

Enmienda número 12, del G. P. Catalán-CiU.

Artículo 434, apartado 1 L.O.P.J.

Enmienda número 15, del G. P. Catalán-CiU.

Disposición adicional (nueva)

Enmienda número 16, del G. P. Catalán-CiU.

Disposición transitoria (nueva)

Enmienda número 17, del G. P. Catalán-CiU.

Disposiciones finales.

Enmienda número 18, del G. P. Catalán-CiU, Disposición final segunda (nueva).

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961